



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución Nº 28/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Félix Pascual PARRA, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Legislación, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 28/2007 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 28/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Legislación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas de Representación,







Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

al alumno Félix Pascual PARRA, Legajo Nº 9142, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 500/2007

UTN
mel
Gt

Ing, HECFOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento